



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00534-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo de la apoderada de la parte actora, en el cual allega constancia de trámite del derecho de petición dirigido a SALUD TOTAL, CIFIN TRANSUNION y EXPERIAN DE COLOMBIA. Se deja constancia que dicha cuenta electrónica es igual a la que se consigna en el escrito de demanda. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 19 de diciembre de 2022.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, en fecha 28/11/2022, mediante el cual allega el derecho de petición promovido ante SALUD TOTAL, CIFIN TRANSUNION y EXPERIAN DE COLOMBIA solicitando información (ubicación dirección domicilio (ciudad, vereda, barrio y demás datos relacionados -teléfono -correo electrónico -lugar de trabajo -empleador de la Señora **MONICA LIZETH QUIROGA GOMEZ** identificada con C.C. No.63545562, en el cual obtuvo resultado negativo en razón a la protección de datos, cumpliendo de esta manera la apoderada con lo solicitado previamente por este despacho.

Por lo expuesto, esta dependencia accederá a lo peticionado en memorial anterior, basado en el inciso 4º del artículo 43 del C.G.P. el cual reza:

*"4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, **no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso.** El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado."*

Conforme la anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE OFICIAR a **SALUD TOTAL EPS** para que informe a este despacho las direcciones físicas o electrónicas, ciudad, vereda, barrio y demás datos relacionados, teléfono, lugar de trabajo -empleador de la Señora **MONICA LIZETH QUIROGA GOMEZ** identificada con C.C. **No.63545562**, que reposen en sus bases de datos, con el objeto de lograr su notificación.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de oficiar a CIFIN TRANSUNION y EXPERIAN DE COLOMBIA hasta tanto no se conozca respuesta negativa de SALUD TOTAL EPS.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ